

**Acuerdo del Consejo Académico N°51
Reunión Ordinaria 20 de noviembre 2025**

“Por el cual se establece la obligatoriedad de cursar la asignatura institucional “Cátedra Reformada” para los estudiantes que ingresen mediante reconocimiento de título tecnológico a la Corporación Universitaria Reformada.”

El presidente del Consejo Académico, Rector y la Secretaria General en uso de sus facultades legales otorgados por el Estatuto General de la Corporación Universitaria Reformada, en el artículo 58 literal a dentro de las funciones asignadas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo N.º 027 del 21 de junio de 2024, el Consejo Académico aprobó los lineamientos generales para la homologación, validación y reconocimiento de títulos tecnológicos en programas universitarios por ciclos propedéuticos, definiendo criterios académicos y administrativos para garantizar la movilidad estudiantil y la continuidad formativa.

Que la asignatura institucional Cátedra Reformada, de carácter obligatorio, tiene como propósito fortalecer la identidad institucional, promover los valores, principios y fundamentos filosóficos de la Corporación Universitaria Reformada, así como aportar a la formación integral a través de un enfoque humanista, crítico y transformador.

Que los estudiantes que ingresan mediante reconocimiento de título tecnológico acceden de manera directa a ciclos superiores del programa académico y, por esta razón, no cursan los espacios curriculares iniciales donde se desarrollan contenidos esenciales relacionados con la misión, visión, historia y proyecto educativo institucional.

Que resulta necesario asegurar la apropiación de la identidad institucional, así como la comprensión del modelo pedagógico reformado, su ética institucional y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional (PEI), de manera que todos los estudiantes —sin excepción de la vía de ingreso— compartan una base común de formación institucional.

Que la inclusión obligatoria de la asignatura Cátedra Reformada para quienes acceden por reconocimiento de título constituye una medida que garantiza equidad académica, coherencia curricular y fortalecimiento de la cultura universitaria, alineada con los propósitos de calidad educativa establecidos por la Corporación.

Con fundamento en las razones fáctica legales, normativas y estatutarias expuestas, el Consejo Académico,

A C U E R D A

ARTÍCULO 1. Establecer la obligatoriedad de cursar y aprobar la asignatura institucional Cátedra Reformada en el primer período académico de matrícula para todos los estudiantes que ingresen a la Corporación Universitaria Reformada mediante reconocimiento de título tecnológico, independiente del ciclo formativo al que sean admitidos.

ARTÍCULO 2. Para los estudiantes beneficiarios del reconocimiento de título tecnológico, la asignatura Cátedra Reformada constituirá un requisito institucional obligatorio, el cual deberá cumplirse de manera simultánea con las asignaturas del ciclo universitario al que ingresen.

ARTÍCULO 3. La aprobación de la asignatura será condición necesaria para la permanencia y continuidad en el programa académico. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a las acciones académicas correspondientes según los reglamentos vigentes.

ARTÍCULO 4. La asignatura podrá ser ofrecida en modalidad presencial o virtual, de acuerdo con la disponibilidad académica e institucional. Su obligatoriedad deberá quedar expresamente consignada en el acuerdo de compromiso suscrito por los estudiantes al momento de formalizar el proceso de reconocimiento de título.

ARTÍCULO 5. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se incorporará a los lineamientos institucionales del procedimiento de reconocimiento de títulos y a los documentos de carácter académico y administrativo que regulan los procesos de ingreso por ciclos propedéuticos.

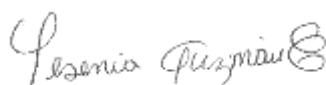
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de noviembre del año 2025



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

El presente acuerdo es refrendado para su constancia por la Secretaría General.



YESENIA GUZMÁN ESCORCIA
Secretaria General